



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0199

Radicado: 631304003001-2016-00304-00

Vencido el termino de suspensión del proceso, se **DECRETA SU REANUDACION** para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9088889b6230510f2aaa9996cd34a4a8cc65ca72ac07cce937cf3a5aa0e66a**

Documento generado en 02/03/2022 11:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>